



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
DEPTO. RECURSOS FÍSICOS E INVERSIONES
FNCH / MAN / PMG / SFS / ACJ / pga

TALCAHUANO 05 MAY 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1597

VISTOS:

1. Proyecto Reposición Autoclave CESFAM La Floresta Cod. Bip 40033984-0
2. La necesidad de reponer 1 autoclave para el CESFAM La Floresta.
3. Resolución Exenta N°2299 de fecha 02.09.2022 que aprueba el Convenio Mandato para la Ejecución del Proyecto Reposición Autoclave CESFAM La Floresta.
4. Que en razón de lo anterior se publicó en el Portal Mercado Público la licitación 1193018-3-LP23, aprobada por resolución exenta N°1546 con fecha 28 de abril de 2023.
5. Que de acuerdo a la Ley N°20.730 "Ley de Lobby", se designa comisión evaluadora, cuyos integrantes pasarán a ser sujetos pasivos, desde la publicación del acto administrativo, con anterioridad a la fecha de apertura de las ofertas y dentro del período de adjudicación establecido en las Bases Administrativas Especiales e indicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa.
2. Ley 20.285 Transparencia de la Administración pública y acceso a la información de la Administración del Estado.
3. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.
4. Decreto N°250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda.
5. DFL N°1 del 2005 del Ministerio de salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469.
6. Lo dispuesto en el reglamento orgánico de los Servicios de Salud aprobado por decreto supremo N°140 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud.
7. DFL N°36 de 1980 del Ministerio de Salud que establece normas que regularan los convenios que celebren los Servicios de Salud con otras entidades, relativos a las acciones de salud que ha dichos Servicios corresponde ejecutar.
8. Resolución N°7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. Resolución N°8 de fecha 27 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la Republica que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
10. Decreto Supremo de Salud N°68 de fecha 04.10.2021 del Ministerio de Salud.
11. Resolución Exenta N°253 de fecha 31.03.2020 que designa el orden de subrogancia que las subdirecciones del Servicio de Salud Talcahuano.
12. Ley 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
13. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

"Reposición Autoclave Cesfam La Floresta"

SST. Colón 3030, Talcahuano. Fono: 2722184 www.sstalcahuano.cl

1º. APRUÉBASE, la comisión evaluadora correspondiente a la licitación ID 1193018-3-LP23 "**REPOSICIÓN AUTOCLAVE CESFAM LA FLORESTA**" publicada a través del portal Mercado Público, compuesta por las siguientes personas:

- Sr. Santiago Fernández Suazo, Rut: 11.680.218-K, Jefe del Departamento de Recursos Físicos e Inversiones, del Servicio de Salud Talcahuano o en su ausencia quien lo reemplace.
- Sra. Alejandra Castillo Jeldres, Rut: 12.382.316-8, Encargada de Inversiones del Departamento de Recursos Físicos e Inversiones, del Servicio de Salud Talcahuano o en su ausencia quien la reemplace.
- Srta. Nicole Beltran Molina, Rut: 16.764.478-3, Profesional del Departamento de Recursos Físicos e Inversiones del Servicio de Salud Talcahuano o en su ausencia quien lo reemplace.
- Sra. Alejandra Sandoval Riquelme, Rut: 14.062.906-5, Asesora de Calidad y Seguridad en la atención DAS Hualpén o en su ausencia quien la reemplace.
- Sra. Claudia Castel Contreras Rut: 13.135.159-3, Directora DAS Hualpén o quienes los subroguen o reemplacen legalmente.

2º. DEJESE ESTABLECIDO, que la comisión designada, se compromete a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación; no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas, no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto y abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas.

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS"

DISTRIBUCION:

- Depto. de Recursos Físicos e Inversiones
- Administrador Plataforma Lobby
- Oficina de Partes
- Folio:

PUEDE VALIDAR ESTE DOCUMENTO CON EL SIGUIENTE CODIGO:203773-17302
EN LA SIGUIENTE URL: https://sstalcahuano.cl/validador_panel